



# Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 189-2023-GM/MDS**

Soritor, 12 de julio de 2023



VISTO:

El Informe técnico N°014-2023-ATM/MDS, de fecha 10 de julio de 2023; Informe N°223-2023-GSMYGA/MDS, de fecha 10 de julio de 2023; Informe N°0240-2023-OGPP/MDS, de fecha 11 de julio de 2023; Nota de Coordinación N°323-2023-GM/MDS, de fecha 11 de julio de 2023; Informe Legal N°051-2023-OGAJ/MDS-RSM, de fecha 11 de julio de 2023; solicitando la aprobación mediante acto resolutorio del plan de trabajo denominado **"PLAN DE TRABAJO DE CAMPO 2023"** de la Municipalidad Distrital de Soritor, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°28607, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023 de fecha 02 de enero del 2023, se designa al MG. DIEGO ALFONSO CHICOMA PALACIOS en el cargo de Gerente Municipal, así mismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MDS de fecha 02 de enero 2023 se le delega funciones, atribuciones y facultades en concordancia con lo establecido en el numeral 17) y 20) del artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 39 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Soritor, la Gerencia Municipal tiene la facultad de ejercer de resolver aspectos administrativos mediante resoluciones o directivas;

Que el Reglamento Organizacional de Funciones de la Municipalidad Distrital de Soritor, establece que el acto administrativo debe ser entendido como una



# Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

declaración de carácter unilateral de parte de la autoridad, la cual tiene efectos dentro del plano jurídico externo de la entidad:



Que, el Plan de Trabajo es un instrumento de planificación, ordena y sistematiza información de modo que pueda tenerse una visión de trabajo a realizar, con objetivos, metas, actividades, responsables y cronogramas;

Que, el plan de trabajo denominado "**PLAN DE TRABAJO DE CAMPO 2023**", tiene como objetivo de trabajar organizadamente y coordinadamente con las JASS de los Centros Poblados, logrando desarrollar actividades correspondientes al compromiso 04 del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2023;

Que, el numeral 41.2) del artículo 41º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica; La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego;

Que, mediante Ley N° 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, la cual dispuso aprobar el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023.

Que, mediante **Informe técnico N°014-2023-ATM/MDS**, de fecha 10 de julio de 2023 y **Informe N°223-2023-GSMYGA/MDS**, de fecha 10 de julio de 2023; solicitan aprobación para el plan de trabajo denominado "**PLAN DE TRABAJO DE CAMPO 2023**", con un presupuesto proyectado de **S/. 1,900.00** (Un Mil Novecientos con 00/100 soles); el cual, tiene la finalidad de desarrollar actividades correspondientes al compromiso 04 del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2023;

Que, mediante **Informe N°0240-2023-OGPP/MDS**, de fecha 11 de julio de 2023; mediante el cual la Oficina de Planificación y Presupuesto hace de conocimiento que, la oficina del Área Técnica Municipal cuenta con un monto aprobado de **S/. 448,145.00** (Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 00/100 soles); de los cuales solicita disponibilidad para la ejecución del plan de trabajo denominado "**PLAN DE TRABAJO DE CAMPO 2023**"; indicando que **SI EXISTE** disponibilidad presupuestal para la ejecución por el monto de **S/. 1,900.00** (Un Mil Novecientos con 00/100 soles);

Que, con **Nota de Coordinación N°323-2023-GM/MDS**, de fecha 11 de julio de 2023; solicitando Opinión Legal, y mediante **Informe Legal N°051-2023-OGAJ/MDS-RSM**, de fecha 11 de julio de 2023; la ABOG. JANINA ANGELITA VASQUEZ VELASQUEZ, en calidad de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Opina que es



# Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

precedente la emisión del presente acto resolutivo a fin aprobar el plan de trabajo denominado "**PLAN DE TRABAJO DE CAMPO 2023**";

Que, Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y demás normas previstas en los considerandos que anteceden y contando con la visación de Gerencia Municipal, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan de Trabajo denominado "**PLAN DE TRABAJO DE CAMPO 2023**", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, la ejecución y manejo de acuerdo a sus competencias del presupuesto aprobado por la oficina de planificación y presupuesto, donde aprueba la designación del monto de **S/. 1,900.00** (Un Mil Novecientos con 00/100 soles), para la ejecución del plan de trabajo denominado "**PLAN DE TRABAJO DE CAMPO 2023**".

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, el Plan de Trabajo denominado "**PLAN DE TRABAJO DE CAMPO 2023**", a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución se ponga a disposición del público en la Gerencia de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, El presente acto Resolutivo al Área Técnica Municipal, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el portal web de la institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

!Sembrando Futuro!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SORITOR

Mag. Diego Alfonso Chicoma Palacios  
GERENTE MUNICIPAL

Cc/Archivo  
SEC/MLFC